FBM/JHM/RGP/PSR/MRP/psr

APRUEBA ACTA ENTREGA DE BIENES A MUNICIPALIDAD DE PERALILLO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 360

RANCAGUA, 10 DE JUNIO 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el Decreto Ley N° 1939 que contiene normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado; el Decreto Supremo N° 577 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización –actualmente Ministerio de Bienes Nacionales, del Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; DFL N°1 del año 2001 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases de la Administración del Estado; Ley N°18.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 de Nombramiento en el cargo de Directora Regional y Resolución Nº 19 de 2017, que delega facultades en Directoras Regionales, ambas del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

2. Que, durante los años 2018 y 2019 se ejecutó en la comuna de Peralillo el programa financiado con fondos FNDR del Gobierno Regional O'Higgins denominado "Capacitación Prevención de las Violencias Contra Las Mujeres", según consta en convenio entre SernamEG y la Municipalidad de Peralillo de fecha 28 septiembre de 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N°1045 de 18 octubre de 2018.

3. Que, para la implementación y ejecución del proyecto antes indicado, se adquirió un bien mueble, el cual, habiendo finalizado el proyecto en comento, ha quedado sin utilizar y que puede ser de gran utilidad para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar que el Servicio mantiene con la Municipalidad de Peralillo, conforme a convenio de continuidad, transferencia de recursos y ejecución vigente según Resolución Exenta N°299 de fecha 14 de abril de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

4. Que, la Ilustre Municipalidad de Peralillo, a través de su Alcalde, mediante Ordinario N°223 de 08 de junio de 2020, solicitó el bien adquirido para el programa "Capacitación Prevención de las Violencias Contra Las Mujeres", ya finalizado, para ser usado en la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar de la comuna.

5. Que, con fecha 08 de junio de 2020, las partes suscribieron acta de entrega de bienes, los cuales deberán ser utilizados conforme los términos establecidos en el manual de rendición de cuentas vigente del SernamEG.

6. Que, es menester aprobar acta de entrega de bienes suscrito por las partes de fecha 08 de junio de 2020, cuyos términos se detallan a continuación.

RESUELVO:

1º. APRUÉBASE acta de entrega de bienes muebles a la Municipalidad de Peralillo, cuyo texto es del siguiente tenor:

//

ACTA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES

PRIMERO: En Rancagua, a 08 de Junio de 2020, comparece el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección regional del Libertador General Bernardo O´Higgins, representado por su Directora Regional doña **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Alcázar Nº 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", quien a través del presente acto, viene en hacer entrega material de los bienes muebles que a continuación se detallan, a la **Ilustre Municipalidad de Peralillo,** ello en virtud que éstos se encontraban destinados a la implementación del programa "FNDR Capacitación Prevención de las Violencias Contra las Mujeres" que hasta el año 2019, ejecutaba la Municipalidad de Peralillo, según convenio suscrito con SernamEG, el cual tenía vigencia hasta el 31 de Octubre de 2019, según Resolución Exenta Nº 1045 de 18 de Octubre de 2018:

N°	Descripción	N° de Factura
1	1 Toldo Promocional de 2x2 mts., incluye estructura tipo araña más carpa color azul, grafica en cenefa 2.90 x 0.25, con impresión en 4 lados y bolso de transporte.	2444

SEGUNDO: La **I. Municipalidad de Peralillo**, RUT. Nº 69.091.500-6, representada para estos efectos por su Alcalde, don **CARLOS UTMAN GOLDSCHMIDT** cédula de identidad Nº acepta el bien que se detalla en la cláusula primera y que deberá ser incorporado en inventario del programa del Sernameg **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"**, todo ello según los términos estipulados en convenio de continuidad y transferencia de fondos de fecha 01 de abril de 2020 y aprobado por Resolución Exenta Nº299 de 14 de abril de 2020 y lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

TERCERO: Que, los bienes antes singularizados, se encuentran en perfecto estado de conservación y deberán ser utilizados por la Municipalidad en forma exclusiva para la ejecución del programa del Sernameg "Mujeres Jefas de Hogar" y según las instrucciones técnicas de la Dirección Regional del SernamEG. En caso que la Municipalidad no use los bienes en cuestión o los utilice sin el debido cuidado, produciendo perjuicio en los mismos, facultará al Servicio para solicitar la restitución inmediata de los mismos, suscribiéndose acta de entrega que dé cuenta de la fecha de restitución y del estado de los bienes. En cualquier caso, el uso de los bienes en comento se entiende únicamente por el tiempo en que mantenga vigencia el convenio respectivo, por lo que, en caso de terminación del mismo, éstos deberán ser restituidos al Servicio o puestos a disposición inmediata de la nueva entidad ejecutante del dispositivo, según determinación del Servicio adoptada en la oportunidad respectiva.

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO O'HIGGINS/ CARLOS UTMAN GOLDSCHMIDT / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE PERALILLO//

//

2º. AGRÉGUESE acta de entrega de bienes muebles al inventario de la Dirección Regional de O'Higgins del SernamEG.

3º. REMÍTASE copia de la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Peralillo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Francisca Soledad Becerra Muñoz

Firmado digitalmente por Francisca Soledad Becerra Muñoz
Fecha: 2020.06.10 17:16:55 -04'00'

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
- Depto. Administración y Finanzas
- PMJH Regional
- Oficina de Partes
- Municipalidad Peralillo

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

ACTA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES

PRIMERO: En Rancagua, a 08 de Junio de 2020, comparece el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección regional del Libertador General Bernardo O´Higgins, representado por su Directora Regional doña **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Alcázar Nº 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", quien a través del presente acto, viene en hacer entrega material de los bienes muebles que a continuación se detallan, a la **Ilustre Municipalidad de Peralillo,** ello en virtud que éstos se encontraban destinados a la implementación del programa "FNDR Capacitación Prevención de las Violencias Contra las Mujeres" que hasta el año 2019, ejecutaba la Municipalidad de Peralillo, según convenio suscrito con SernamEG, el cual tenía vigencia hasta el 31 de Octubre de 2019, según Resolución Exenta Nº 1045 de 18 de Octubre de 2018:

N°	Descripción	N° de Factura
1	1 Toldo Promocional de 2x2 mts., incluye estructura tipo araña más carpa color azul, grafica en cenefa 2.90 x 0.25, con impresión en 4 lados y bolso de transporte.	2444

SEGUNDO: La **I. Municipalidad de Peralillo,** RUT. Nº 69.091.500-6, representada para estos efectos por su Alcalde, don **CARLOS UTMAN GOLDSCHMIDT** cédula de identidad acepta el bien que se detalla en la cláusula primera y que deberá ser incorporado en inventario del programa del Sernameg **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"**, todo ello según los términos estipulados en convenio de continuidad y transferencia de fondos de fecha 01 de abril de 2020 y aprobado por Resolución Exenta Nº299 de 14 de abril de 2020 y lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

TERCERO: Que, los bienes antes singularizados, se encuentran en perfecto estado de conservación y deberán ser utilizados por la Municipalidad en forma exclusiva para la ejecución del programa del Sernameg "Mujeres Jefas de Hogar" y según las instrucciones técnicas de la Dirección Regional del SernamEG. En caso que la Municipalidad no use los bienes en cuestión o los utilice sin el debido cuidado, produciendo perjuicio en los mismos, facultará al Servicio para solicitar la restitución inmediata de los mismos, suscribiéndose acta de entrega que dé cuenta de la fecha de restitución y del estado de los bienes. En cualquier caso, el uso de los bienes en comento se entiende únicamente por el tiempo en que mantenga vigencia el convenio respectivo, por lo que, en caso de

terminación del mismo, éstos deberán ser restituidos al Servicio o puestos a disposición inmediata de la nueva entidad ejecutante del dispositivo, según determinación del Servicio adoptada en la oportunidad respectiva.

Francisca Soledad Becerra Muñoz

Firmado digitalmente por Francisca Soledad Becerra Muñoz
Fecha: 2020.06.10 17:16:17 -04'00'

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS

CARLOS UTMAN GOLDSCHMIDT
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD PERALILLO